

RESOLUCION N°91.1.2.1. 0864

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "RECORRIDOS TURISTICOS ECUATORIANOS, RECOTUR CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Fabian Flores ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo-CEATUR, mediante Resolución No.49 de 15 de marzo de 1991, autoriza a la compañía la utilización del término "turismo", en su denominación;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1.322 de 8 de mayo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "RECORRIDOS TURISTICOS ECUATORIANOS, RECOTUR CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ibarra con un capital social de S/.2'000.000,00, dividido en 200 participaciones de S/.10.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.-** Vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE -** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

10 MAYO 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

*Calí.*

**RAZON:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 40 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de Constitución de "Recotur" Cía. Ltda., otorgada en Quito, el 15 de Abril de 1.991, ante el Notario 29. de ese Cantón; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4to, de esta Resolución; Archívense una copia de los citados documentos.- Ibarra, dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y una.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR

